

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI - Nº 3949

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Abril de 2006.-

LEYES

LEY Nº 2853

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 LEY**

Artículo 1.- DESIGNASE con el nombre de "Reverendo Padre Juan Tico" al acceso al Aeródromo Santa Cruz, en el tramo comprendido entre el empalme con la Ruta Nacional Nº 288, hasta la terminal aérea de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2.- A efectos de hacer pública tal denominación, encomiéndose al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Administración General de Vialidad Provincial, dentro de los planes de señalización de rutas, proceda a la confección y colocación de carteles identificatorios, y en la intersección con la Ruta Nacional Nº 288 la instalación de un cartel con la siguiente inscripción:

**"Acceso "Reverendo Padre Juan Tico"
 Primer Sacerdote Santacruceño**

Homenaje del Pueblo de la provincia de Santa Cruz por sus 70 años de entrega a la vida religiosa y por su invaluable aporte a la educación y la cultura."

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2005.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

PROMULGADA AUTOMATICAMENTE BAJO Nº 2853

LEY Nº 2854

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 LEY**

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio Marco, celebrado con fecha 05 de Enero del año 2006, en la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, entre la Provincia de Chubut representada en este acto por su Gobernador Don Mario DAS NEVES y la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, el cual tiene por objeto regular y ordenar las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, de manera de posibilitar una explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos; el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 29 de Marzo de 2006.-

SELVA JUDIT FORSMANN
 Vicepresidente 1º
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO O CAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

CONVENIO MARCO

En la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a los cinco días del mes de Enero de 2006, entre la Provincia del Chubut representada por el Señor Gobernador Don Mario Das Neves, por una Parte, y la Provincia de Santa Cruz representada por el Señor Gobernador Don Sergio Edgardo Acevedo, por la otra, se acuerda el presente Convenio, con arreglo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: El presente Convenio regula y ordena las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge con el fin de:

a) lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos.

b) que a partir del principio de equilibrio económico, los permisos que se otorguen en reciprocidad sean proporcionales a las características de las pesquerías existentes en cada jurisdicción.

SEGUNDA: El ámbito territorial de este Convenio comprende de las aguas de su jurisdicción que cada una de las Provincias firmantes tiene dentro del Golfo San Jorge y las doce millas adyacentes, medido desde la línea de base que establece la legislación nacional entre Cabo Dos Bahías (44° 55.8' S 65° 31.3' W) y Cabo Tres Puntas (47° 05.8' S 65° 52.0' W)

TERCERA: Créase la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge que estará integrada por un funcionario con rango ministerial de cada una de las Provincias firmantes y que tendrá las siguientes misiones:

1. Adoptar las decisiones necesarias para el buen fin del presente convenio, sin modificar su contenido ni desvirtuar su espíritu.

2. Reglamentar el funcionamiento de la Comisión Técnica del Golfo.

3. Convocar a la Comisión Técnica del Golfo.

4. Aprobar planes de manejo conjunto para la explotación y el desarrollo sostenible de los recursos pesqueros compartidos.

CUARTA: Créase la Comisión Técnica del Golfo San Jorge, la cual se integrará por igual número de representantes designados por la Autoridad de Aplicación de Pesca de cada una de las Provincias firmantes, la que tendrá como misión:

1. Evaluar y diagnosticar la situación de las pesquerías en el ámbito del Golfo San Jorge a través de proyectos propios, mixtos y/o con asistencia de terceros.

2. Diseñar y recomendar planes de manejo conjunto para la explotación y el desarrollo sostenible de los recursos pesqueros compartidos.

3. Implementar el seguimiento conjunto de las pesquerías involucradas en el presente Convenio, establecer normas de procedimiento y protocolos de

trabajo comunes para los programas y tareas de contralor, unificando los programas de observadores a bordo y otras estrategias a determinar, aunque cualquiera de las partes en su jurisdicción podrá establecer programas que sean superadores de los programas comunes.

QUINTA: La Comisión Técnica del Golfo San Jorge se expedirá a través de Informes Técnicos, unánimes y no vinculantes, que serán elevados para la consideración de las correspondientes Autoridades de Aplicación provinciales en materia pesquera.

Sin perjuicio de lo anterior, a los fines de la protección del recurso en su jurisdicción, cada Parte podrá disponer las medidas de veda, reglamentaciones sobre artes de pesca, penalización sobre capturas de fauna acompañante y demás materias vinculadas que juzgue convenientes, según la legislación de cada Provincia firmante.

SEXTA: La Comisión Técnica del Golfo San Jorge elaborará anualmente un proyecto de plan de trabajo que deberá ser aprobado por la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo. El gasto que demande será soportado por las Partes en partes iguales.

SEPTIMA: De acuerdo al espíritu del presente convenio, siempre y cuando se encuentre aprobado previo al inicio de cada año pesquero el plan de manejo conjunto para la explotación y el desarrollo sostenible de los recursos pesqueros compartidos del Golfo, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. La Provincia de Santa Cruz otorgará hasta diecisiete (17) permisos de pesca a buques congeladores tanqoneros a las embarcaciones que indique la Provincia del Chubut.

2. La Provincia del Chubut otorgará hasta veinticinco (25) permisos de pesca a buques congeladores tanqoneros a las embarcaciones que indique la Provincia de Santa Cruz.

3. Cada Provincia otorgará hasta diez (10) permisos de pesca a buques fresqueros convencionales de altura cuya especie objetivo sea merluza común -merluccius hubbsi- a las embarcaciones que indique la restante. Quedan exceptuadas las flotas menores: artesanal, costera, media altura.

Cada Provincia podrá rotar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los buques tanqoneros nominados, una vez por año, debiendo informarlo a la Provincia receptora al requerir los permisos en reciprocidad. Aun cuando redundante, se deja expresado que en ningún caso el número de barcos pescando simultáneamente podrá superar el total permitido.

OCTAVA: A los fines de lo dispuesto en la cláusula precedente cada Provincia indicará a la restante los buques autorizados conforme a su derecho interno para pescar en su jurisdicción -identificando a sus titulares- y para los cuales solicita se les otorgue permiso de pesca en reciprocidad. Una Parte podrá negar el permiso al propuesto por la otra si el buque o empresa titular nominada hubiera recibido la sanción de suspensión en su jurisdicción, aun cuando se impusiera fuera del marco del Convenio o hubiese sido recurrida en sede administrativa o cuestionada judicialmente. Si la sanción de suspensión -aun fuera del marco del Convenio- fuere sobreviniente ella implicará el cese inmediato de la autorización en el marco del presente. También podrá una Parte negar el permiso si la empresa titular, permisionaria y/o armador del buque tuviera pleito judicial con ella.

NOVENA: Para el otorgamiento de permisos en reciprocidad no regirán las obligaciones de hacer que la concedente hubiera impuesto para las empresas radicadas en su jurisdicción, tales como las de poseer plantas en tierra, realizar descarga en los puertos de la jurisdicción otorgante y contratar determinada cantidad de personal, emplear residentes de alguna de

las provincias Parte.

Queda suficientemente aclarado que los titulares de los permisos deberán abonar los derechos por los permisos, cánones y tributos de cualquier tipo que correspondan en cada Provincia por la concesión del permiso y las respectivas capturas.

Asimismo, observarán la normativa específica que se desarrolle en el marco del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, los buques autorizados por una Provincia que ingresen por reciprocidad en la jurisdicción de la otra deberán cumplir con las normas y condiciones que cada Parte establezca para la pesca en sus espacios marítimos.

DECIMA: Las Provincias ratifican sus facultades para controlar y fiscalizar las áreas correspondientes a sus respectivas jurisdicciones con el apoyo de los organismos navales competentes, compatibilizando su acción. Cada Provincia ejecutará las actuaciones pertinentes respecto de las infracciones cometidas en su jurisdicción. Ambas Partes se comprometen a unificar en un plazo de ciento ochenta (180) días los sistemas de control de sus puertos en todo cuanto resulte relacionado con el presente Convenio, los formularios de parte de pesca, actas de descarga y métodos de control satelital.

UNDECIMA: El carácter del permiso de pesca que cada Provincia otorgue en el marco del presente Convenio será precario, a riesgo, transitorio y por el plazo que establezca cada Provincia, el que no podrá ser superior al año.

DECIMO SEGUNDA: Cada Provincia mantendrá indemne a la restante de los reclamos que, invocando este Convenio, los titulares de permisos otorgados en reciprocidad le realice a la receptora.

DECIMO TERCERA: Si una de las Provincias decidiera unilateralmente resolver este convenio sin invocación de culpa o incumplimiento de la restante, deberá denunciarlo con una anticipación de, al menos, ciento ochenta (180) días. En cualquier caso, deberá permitir que los permisos otorgados en reciprocidad concluyan el término de la concesión.

Aun cuando redundante, las Provincias expresan que en ningún caso ante la suspensión, resolución o denuncia, sea unilateral o de común acuerdo -con culpa o sin ella- de este Convenio, los titulares de permisos otorgados en el marco del Convenio podrán reclamar a las partes firmantes -en conjunto o individualmente- resarcimiento alguno. La solemnidad de un permiso presume el conocimiento del Convenio y, en especial, el sometimiento voluntario a lo aquí dispuesto.

DECIMO CUARTA: En caso de diferencias entre las Partes, ambas se comprometen a desarrollar negociaciones a través de los representantes que conforman la Comisión Ejecutiva creada en la Cláusula Tercera.

En caso de no prosperar las negociaciones previstas en el párrafo que antecede se desarrollarán gestiones entre los titulares del Poder Ejecutivo de cada Provincia para arribar a un acuerdo amistoso.

Para el supuesto de controversia judicial, se dirimirá conforme lo dispuesto el Artículo 116 de la Constitución Nacional por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

DECIMO QUINTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su firma en forma provisoria, debiendo las Partes ratificarlo por medio de sus órganos competentes antes del día 1º de Abril de 2006. En caso de no ser ratificado, las Partes quedarán liberadas de toda obligación y los permisos caducarán de pleno derecho.

DECIMO SEXTA: Una vez ratificado, cualquiera de las Partes podrá ponerlo en conocimiento del Congreso de la Nación conforme lo prescrito por el Artículo 125 de la Constitución Nacional.

CLAUSULA TRANSITORIA EXCLUSIVAMENTE PARA EL AÑO 2006: Durante el año 2006, dentro de los treinta (30) días a partir de la apertura de los caladeros, y si y solo si: a) estuviera aprobado el plan de manejo para la explotación de los recursos para el año 2006 y b) el recurso lan gostino fuera suficiente y resultara adecuado a los fines de una explotación ecológica, económica y socialmente sustentable, las partes acuerdan, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima de este Convenio, que:

1) La Provincia de Santa Cruz otorgará mensualmente hasta cuatro (4) permisos de pesca de buques congeladores tangoneros o de buques fresqueros convencionales de altura cuya especie objetivo sea merluza común -merluccius hubbsi-, a elección de la requirente, a las embarcaciones que indique la Provincia del Chubut, y,

2) La Provincia del Chubut otorgará mensualmente

hasta seis (6) permisos de buques congeladores tangoneros o de buques fresqueros convencionales de altura cuya especie objetivo sea merluza común -merluccius hubbsi-, a elección de la requirente, a las embarcaciones que indique la Provincia de Santa Cruz.

Esta obligación queda supeditada a que el recurso langostino sea suficiente y deberá ser considerada y decidida de modo expreso y unánime por la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, previo dictamen también unánime de la Comisión Técnica del Golfo, fundado en datos científicos objetivos que acrediten la sustentabilidad del recurso y de acuerdo al plan de manejo.

Los permisos se renovarán mensualmente y estarán sujetos a todas las reglas del Convenio. Además, los buques autorizados por aplicación de esta cláusula deberán efectuar la descarga de la captura en puertos de la Provincia autorizante del permiso en reciprocidad.

Lo dispuesto en esta cláusula transitoria tiene validez solo para el año 2006, y no genera precedente alguno para ninguna de las Partes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO N° 699

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, mediante la cual de **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio Marco celebrado entre las Provincias de Chubut y Santa Cruz, que tiene por objeto regular y ordenar las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, de manera de posibilitar una explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos; el que como Anexo I forma parte integrante de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE** bajo en N° 2854 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, mediante la cual de **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio Marco celebrado entre las Provincias de Chubut y Santa Cruz, que tiene por objeto regular y ordenar las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, de manera de posibilitar una explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos; el que como Anexo I forma parte integrante de la misma.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese al Congreso de la Nación conforme lo prescrito por el Artículo 125 de la Constitución Nacional, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO - Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 491

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.086/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 1º de Diciembre del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por titular, don Aníbal Ernesto PERNAS por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su Intendente,

don Pedro Donato GONZALEZ, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REFACCION EX TIRO FEDERAL**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 122.665,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 186/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1º de Diciembre del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto PERNAS por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su Intendente, don Pedro Donato GONZALEZ, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REFACCION EX TIRO FEDERAL**", por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 122.665,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias Inst. Prov. y Municip. P/Finan. Erog. Cap - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municip. y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Puerto Santa Cruz - PROYECTO: Refacción Ex - Tiro Federal - PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 122.665,00), Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz* la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUENTA CENTAVOS (\$ 12.266,50), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. AC EVEDO - Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 493

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.116/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Julio del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Aníbal Ernesto PERNAS y la *Municipalidad de Las Heras*, representada por su Intendente, don José Luis MARTINELLI, el que tiene por objeto la ejecución de la

Obra denominada: "3.500 m2 VEREDAS BARRIO GÜEMES" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 176/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Julio del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Las Heras*, representada por su Intendente don José Luis **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "3.500 M2 VEREDAS BARRIO GÜEMES", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia Inst. Prov. y Municip. P/Finan. Erog. Cap – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Munic. y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Las Heras – PROYECTO: Otros Convenios, del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Las Heras la suma de **PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00)**, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Las Heras) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. AC EVEDO – Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 494

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.300/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 14 de Diciembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Río Turbio*, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REFACCIÓN MATADERO MUNICIPAL 1ra. ETAPA" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 218.217,40)** conforme se

aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1097/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 14 de Diciembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Río Turbio*, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REFACCIÓN MATADERO MUNICIPAL 1ra. ETAPA", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 218.217,40)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogación de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Munic. y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Río Turbio – PROYECTO: Otros Convenios – PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 218.217,40), del Ejercicio 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Río Turbio*, la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.643,48)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. AC EVEDO – Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 495

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 406.126/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 14 de Diciembre del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Río Turbio*, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REFACCIÓN MATADERO 2da. ETAPA" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 183/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos,

obran te a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 14 de Diciembre del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Río Turbio*, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "REFACCIÓN MATADERO 2da. ETAPA", por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogación de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Munic. y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Río Turbio – PROYECTO: Otros Convenios (\$ 100.000,00), del Ejercicio 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Río Turbio*, la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. AC EVEDO – Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 506

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 108.649/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Acuerdo Específico de Asistencia y Cooperación suscripto con fecha 24 de Febrero de 2006, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador doctor Sergio Edgaro **ACEVEDO** por una parte y por la otra el *Ejército Argentino* representado por el General Gustavo Roberto **D'AMICO**, Comandante de la XIra. Brigada Mecanizada, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que el Ejército Argentino se compromete a poner a disposición de la Provincia la logística e infraestructura para efectuar vuelos para el traslado de personas que éstas requiera y prestar asistencia en los casos de catástrofe y siniestros que ocurran en el territorio provincial, y aquellas situaciones que así lo impongan;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 413/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acuerdo Específico de Asistencia y Cooperación suscripto con fecha 24 de Febrero de 2006, entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su Gobernador doctor Sergio Edgaro **ACEVEDO** por una parte y por la otra el *Ejército Argentino* representado por el General Gustavo Roberto **D'AMICO**, Comandante de la XIra. Brigada Mecanizada, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE**a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente al Ejército Argentino) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. AC EVEDO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 508

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.516/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 18 de Abril del año 2005, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**12 CUADRAS DE PAVIMENTACION EN EJIDO URBANO**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por un monto de **PESOS UN MILLON OCHENTAMIL (\$ 1.080.000,00)**, conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 148/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 18 de Abril del año 2005, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Pico Truncado**, representada por su Intendente, don Osvaldo Rubén **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**12 CUADRAS DE PAVIMENTACION EN EJIDO URBANO**", por la suma de **PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogación de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aportes a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Pico Truncado - PROYECTO: "Otros Convenios" - (\$ 1.080.000,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la **Municipalidad de Pico Truncado** la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) asus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. AC EVEDO - Ing° Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 492

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-
Expediente MAS-N° 223.193/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cecilia **MUÑOZ** (D.N.I.N° 24.336.497) para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARREERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 496

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.673/06.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL la realización del "**WORKSHOP PASADO (POTROK AIKE LAKE SEDIMENT ARCHIVE DRILLING PROJECT)**", en el marco del Internacional Continental Scientific Drilling Program (ICDP) que organiza la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en nuestra ciudad capital desde el día 16 al 19 de Marzo del corriente año.-

DECRETO N° 497

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.849/06.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Marzo del año 2006, en virtud de acogerse a los beneficios de Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias, a la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, doña Graciela Rosa **SALAZAR** (D.N.I.N° 12.869.791) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 498

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-
Expediente JP-N° 774.405/06.-

DESEDE ALTA EN COMISION a partir del día 2 de Febrero de 2006, en el cargo de Agente de Policía "Alta en Comisión", a la ciudadana Laura Valeria **CORONADO** (D.N.I.N° 27.979.896), en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINA-

LIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 499

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-
Expediente MG-N° 579.643/05.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOS MIL CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.014,53) a favor de la señora Claudia Verónica **TORRES** (D.N.I.N° 22.822.477) en concepto de Contrato de Locación de Servicios suscripto por los períodos comprendidos desde el día 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, quien prestó servicios en la Delegación de Trabajo de la localidad de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

AFECTAR la suma de PESOS DOS MIL CATORCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.014,53) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUB-FUNCION: Fiscalización Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUB PARCIAL: Complementos, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la señora Claudia Verónica **TORRES**, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.717,50) con los descuentos que por Ley le corresponden.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la suscripción del Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03 por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006 con la señora Claudia Verónica **TORRES** (D.N.I.N° 22.822.477) quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demande la atención del mismo tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas mediante las áreas competentes.-

DECRETO N° 500

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-
Expediente MAS-N° 224.377/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Aníbal Marcelo **MOREL** (Clase 1969 - D.N.I.N° 20.890.335) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 501

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-
ExpedienteMAS-N°224.414/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Beatriz **ROMERO** (D.N.I. N° 26.656.721), para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 502

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-
ExpedienteMAS-N°223.849/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Jhon Dardo **CHACO MA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.813.837), para desempeñarse como Enfermero Universitario en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 503

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-
ExpedienteMAS-N°200.107/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Joel David Ramón **HUERTA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.346.155), para desempeñarse como Médico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD:

Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 504

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-
ExpedienteMAS-N°224.121/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Antonio Sebastián **NAVARTA SEVA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.509.174), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 505

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-
ExpedienteMAS-N°224.424/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paula Andrea **CHIAPPINO** (D.N.I. N° 21.003.525), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUB-FUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 507

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-
ExpedienteMAS-N°200.781/06.-

RESCINDASE a partir del día 15 de Febrero del año 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora María Carlota **GUTIERREZ MEYER** (D.N.I. N° 26.846.491) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3486/05 y ANEXO I parte integrante del mismo, para cumplir funciones como Abogada, en el Nivel Central del Ministerio de Asuntos Sociales, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0294

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2006.-
ExpedienteIDUV-N°42.623/33/2001.-

ACEPTAR las renunciaciones presentadas a las preadjudicaciones de unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" por las personas cuyos datos personales se consignaron en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, doce (12) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales se consignaron en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo II de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de Comodato, por el término de tres (3) años, a partir de la fecha del dictado del presente instrumento legal, una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, en la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" al señor **CORTEZ ROJAS, Carlos Roberto** (D.N.I. N° 7.817.341) y a su cónyuge **GARCIA, Sonia Teresita** (D.N.I. 93.698.957), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa y Contrato de Comodato, según correspondiente, entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendiente de adjudicación una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios en la Obra y Plan mencionado por las razones invocadas en la presente.-

ANEXO I**OBRA: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
DOS DORMITORIOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
PEREYRAMONICA GRACIELA	DNIN°18.588.472	ALVAREZANGEL ALFREDO	DNIN°20.211.798
CEBALLOSNESTOR FABIAN	DNIN°24.538.324	e/c BEROIZA MIRT A MABEL	DNIN°24.620.774
FREGENALDANIELE	DNIN°22.427.186	e/c ARIASAMELIA ARACELI	DNIN°28.156.046
VIDAURREMARIANA	DNIN°18.463.976	VERA JAVIER HORACIO	DNIN°18.156.280
GUTIERREZCESAR ADAN	DNIN°24.336.074	TACUL CARDENASMARISA	DNIN°18.772.988
CORTESCRISTIAN MARIANO	DNIN°24.988.812	e/c MARTINEZCLAUDIA A.	DNIN°26.663.865
FERNANDEZCRISTIAN D.	DNIN°24.336.235	e/c CAMPOSCECILIA A.	DNIN°24.407.731

ANEXO II**OBRA: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
DOS DORMITORIOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CONTRERASSASTRE PATRICIA	DNIN°11.502.933		

D'AMBROSIO CLAUDIA A.	DNIN°22.427.363	CARELIRA QUEL ESTELA	DNIN°6.242.175
MELO EDUARDO ANGEL	DNIN° 7.821.037	AVENDAÑO MARGARITA I.	DNIN°10.855.645
BAMONDE MANUEL ALBERTO	DNIN°13.785.646	ANDRIOLI SERGIO G.	DNIN°23.029.672
ALMADA CRIVELLI VERONICA	DNIN°27.056.480	e/c MUÑOZ MARCELO G.	DNIN°22.427.494
BIRKE MARIA ANDREA	DNIN°22.692.920	e/c SANDOVAL REINALDO	DNIN°26.665.529
SANCHEZ ANDREA PATRICIA	DNIN°24.988.649	e/c TIMÓN VALERIA GRISEL	DNIN°25.018.983
PRADO JORGE EDUARDO	DNIN°23.359.552	e/c HUANQUILE GERARDO	DNIN°22.427.211
MANSILLA URSULA A.	DNIN° 4.185.413		
SPERONIHAYDEE BEATRIZ	L.C. N° 5.417.745	VERDEJOS SPECTOR D.	DNIN°13.582.668
AUDANO GRACIELA SONIA	DNIN°13.015.810	e/c MARTINEZ NANCY C.	DNIN°24.710.699
CID GABRIELA DE LAS NIEVES.	DNIN°27.860.821		
ALIVE JORGE ALBERTO	DNIN°20.501.659	MORALES GLADIS ANAHI	DNIN°21.737.914
VILLEGAS DIAZ MARIA B.	DNIN°18.631.172	PALAVECINO CARDENAS M.	DNIN°18.659.548
FERNANDEZ ROBERTO H.	DNIN°22.725.574		
RUIZ VICTOR ARIEL	DNIN°17.281.248		
RUIZ YOLANDA GRACIELA	DNIN°12.049.988		

ANEXO II
OBRA: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
TRES DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CONTREASSASTRE JOSEFINA	DNIN°11.213.815	e/c BARRIENTOS JORGE LUIS	DNIN°24.336.298
CABRERA CLAUDIA A.	DNIN°17.049.243	e/c PIZARRO JUAN CARLOS	DNIN°24.861.698
INOSTROZAROSANA A.	DNIN°23.991.547	e/c BONIUK MARIO CESAR	DNIN°20.476.209
DIAZ GOMEZ NELLY DEL C.	DNIN°18.769.706	CARMONA MIGUEL ANGEL	DNIN°14.382.402
FUENTESALEJANDRA D.	DNIN°24.988.636	ZONNI DANIEL OSCAR	DNIN°21.067.507
GALIAN CLAUDIA TERESA	DNIN°20.434.116	SALAS ANGEL	DNIN°21.643.333
MARZAN MARCELA FABIANA	DNIN°17.049.445	e/c GUTIERREZ SILVIA N.	DNIN°25.175.968
PERALTA ANGEL ALBERTO	DNIN°18.224.433		
RICALDON ROSANA OLGA	DNIN°18.231.201	e/c MENDOZA LUIS HORACIO	DNIN°13.186.821
ALFONSO MONICA LILIANA	DNIN°25.224.663	e/c ANTONOLASERGIO IVAN	DNIN°23.804.077
LEONETTI CARLA MARIELLA	DNIN°26.324.043		
ALOTASILVIA SUSANA	DNIN°13.128.707		

ANEXO II
OBRA: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"
CUATRO DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
BERNARDI RICARDO OMAR	DNIN°11.997.624	TORANDEL ALICIA C.	DNIN°12.396.698
DANIEL MARIA LUZ	DNIN°14.344.651		

RESOLUCION N° 0346

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-
Expediente IDUVN°044.412/24/2004.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el Señor BURGOS Cecilio Bernardino (DNI N°16.167.134) y la señora ARERUMA Felipa Zulema (DNI N°13.059.177) a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 de la Obra: "PLAN 58 VIVIENDAS SECTOR VIII EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Instrumento Legal suscrito entre las partes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 correspondiente a la Obra: "PLAN 58 VIVIENDAS SECTOR VIII EN RIO GALLEGOS", a favor del Señor DIAZ Victor Mario (DNI N°17.734.068) en condominio con la Señora JUAREZ Carolina Ofelia (DNI N°21.757.935), por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los señores BURGOS Cecilio Bernardino y ARERUMA Felipa Zulema en el domicilio sito en Calle Ameghino N° 356 de esta Ciudad Capital y a los señores DIAZ Victor Mario y JUAREZ Carolina Ofelia en el domicilio enunciado en el Artículo 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0367

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2006.-
Expediente IDUVN°042.623/33/2001.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una

(1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 33 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUVN°2576/05, a favor del Señor VERA Iván René (DNI N°16.029.589) en condominio con la Señora MOZZI Sandra Edith (DNI N°16.181.105); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR la baja definitiva del registro de inscripción del legajo perteneciente al Señor VERA Iván René (DNI N°16.029.589) en condominio con la Señora MOZZI Sandra Edith (DNI N°16.181.105); por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los involucrados en el domicilio de Calle Capipe N° 1891 de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0562

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2006.-
Expediente IDUVN°021.825/03/1993.-

PRORROGAR el otorgamiento en carácter de comodato de la unidad habitacional identificada como Casa N° 34 de la Obra: "PLAN 68 VIVIENDAS FONAVI EN EL CALAFATE" a favor de la Subsecretaría de Acción Social dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, por el término de dos (2) años a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUVN°0852/92, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre el beneficiario y este Instituto, de acuerdo

a la normativa vigente.-

RESOLUCION N° 2352

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2005.-
Expediente IDUVN°041.062/01/2005.-

MODIFICAR los montos de los ingresos económicos de los grupos familiares encuadrados en los distintos Programas que integran el Sistema de Vivienda Habitar Santa Cruz, previsto según Resolución IDUV N° 0587 de fecha 17 de Julio de 1.997, estableciéndose que para el Programa I y II los topes de ingresos familiares sean inferiores a PESOS DOS MIL NOVENTA Y NUEVE (\$2.099,00); para el Programa III, que los topes de ingresos familiares estén comprendidos entre los PESOS DOS MIL CIEN Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.100,00 a \$2.999,00) y para el Programa IV que los ingresos mensuales del grupo familiar resulten superiores a PESOS TRES MIL (\$3.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los valores estándar enunciados en el Artículo 1° podrán ser incrementados entre un veinticinco (25%) a un cincuenta (50%) por ciento, en función de las particularidades propias de cada localidad por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

INCORPORAR a la normativa existente los siguientes requisitos: constitución de grupo familiar; - ingresos mensuales y permanentes iguales o menores a los tramos de Ingresos Familiares establecidos por este Instituto, para cada uno de los Programas que integran el Sistema de Viviendas Habitar Santa Cruz; - poseer residencia mínima e ininterrumpida, fehacientemente comprobada, en la Provincia de Santa Cruz de cinco (5) años; - no haber sido adjudicatario, ninguno de los integrantes del grupo familiar conviviente, de viviendas financiadas por el Estado Municipal, Provincial o Nacional, exceptuándose de esta disposición a los integrantes del grupo familiar conviviente que acrediten en forma fehaciente haber constituido un nuevo grupo familiar y/o que hayan renunciado a la adjudicación y procedido a la restitución inmediata del bien inmueble al Organismo Ejecutor.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos de proceder a la adjudicación de las viviendas de cada Proyecto o Programa específico, se considerarán como postulantes a todos aquellos que estén inscriptos en el Registro Permanente hasta 30 días corridos antes de la fecha prevista para la publicación de la lista de postulantes seleccionados. Los inscriptos registrados con posterioridad a la fecha de cierre establecida, serán considerados postulantes a futuros proyectos.-

ENCOMENDAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Legales la elaboración de la reglamentación aplicable a situaciones irregulares tales como: postulantes que hayan incurrido en la causal de falseamiento de datos; la no actualización en tiempo y forma de los legajos de inscripción; ausencia definitiva o cambio de residencia en la Provincia de Santa Cruz; fallecimiento de el/los titulares y toda otra situación de carácter conflictiva que se genere entre cónyuges y/o concubinos respecto al derecho de la titularidad del mismo con motivo de su separación, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa, a efecto de ser sometida a la consideración de la Superioridad para su aprobación.-

MODIFICAR el Punto 2° del apartado Selección de Postulantes de la Resolución IDUV N° 587/97 donde dice... "Se otorgará un punto por cada año de residencia continua y permanente en la Provincia de Santa Cruz hasta un máximo de treinta puntos, a cada grupo familiar postulante" deberá decir "...Se otorgará

un punto por cada año de residencia continua y permanente en la Provincia de Santa Cruz hasta un máximo de treinta puntos, a cada grupo familiar postulante" ... Exceptuándose los períodos que, en el caso de los nativos de la provincia o aquellas personas, que por motivos de estudios, especialización o derivación médica deban ausentarse y realizar cambios de domicilio. Respecto a ello, los involucrados estarán obligados a acreditar anualmente, ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal circunstancia con la presentación del certificado original de concurrencia al inicio y finalización del ciclo lectivo y/o la certificación médica expedida por la autoridad competente, a fin de ser evaluados al momento de la adjudicación de viviendas.-

DISPOSICION Un.E.Po.S.C.

DISPOSICION N° 080

RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 411.865/2004, iniciado por Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.Po.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitan modificaciones varias al Cuadro Tarifario de la Un.E.Po.S.C., aprobado mediante Disposición N° 349/Un.E.Po.S.C./01;

Que a fojas 74/75, obra Planilla de Cálculo de Amortización para Bienes de Uso, utilizada regularmente para el establecimiento de tarifas a aplicar para determinado equipamiento. En la mencionada planilla, se observa que en el cálculo se toma una vida útil para los elementos mecánicos, de 10 años, con 10.000 horas de uso; se aplica un interés sobre capital del 10 % anual; el valor del gasoil se calcula en \$ 1,30 por litro y una utilidad sobre el costo de un 10 % anual;

Que, mediante Disposición N° 092/Un.E.Po.S.C./05 de fecha 14 de Abril 2005, se aprobaron las últimas modificaciones de las tarifas referidas a elementos mecánicos, adecuándolas a los valores de amortización de los mismos;

Que en cuanto a las tarifas de motoestibadoras de 2,5 toneladas se refiere, es imprescindible adecuarlas, incrementándolas en aproximadamente un 17 %, debido a los costos operativos y de los repuestos de las mismas, a los efectos de adecuarlas con respecto a idéntico servicio que prestan las empresas de estiba habilitadas, y para mantener una adecuada relación de tarifas con respecto a las de motoestibadoras de mayor capacidad de izaje, frente a las cuales se encuentran retrasadas;

Que mediante el Decreto N° 2036/93 se estableció que es función y facultad del Coordinador General aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes, los servicios que se les presten;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

PORELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ
DISPONE:

1° **APROBAR** las modificaciones referidas a las tarifas de Servicios de Elementos Mecánicos - Cuenta E.1.5 del Cuadro Tarifario Vigente que fuera aprobado por Disposiciones N° 349/Un.E.Po.S.C./01, 161/Un.E.Po.S.C./02, 347/Un.E.Po.S.C./03, 079/Un.E.Po.S.C./04 y 092/Un.E.Po.S.C./05, las que como ANEXO I de una (1) foja útil, para cada rubro consignado, forman parte del presente Instrumento Legal, con vigencia a partir de la fecha de la firma del presente Instrumento Legal.-

2° **DEJAR SIN EFECTO** las anteriores tarifas oportunamente establecidas a través de la Disposición N° 092/Un.E.Po.S.C./05.-

3° **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Puertos y demás dependencias Orgánicas Internas, Jefaturas de los cinco puertos provinciales, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuarios, Armadores, Agencias Marítimas y otros usuarios en general, publíquese en el Boletín Oficial, una vez cumplido el trámite remitase a esta Un.E.Po.S.C. cumplido ARCHÍVESE.-

Ing° **JUAN JOSE CHIAPPINO**
Coordinador General
UN.E.PO.S.C.

ANEXO I

**SERVICIOS DE ELEMENTOS MECÁNICOS.
ALQUILER DE GRÚAS LOCOMÓVILES.**

BASE: En pesos por turno de tres (3) horas o fracción.

(1) **HORARIO HÁBIL:** De 07,00 a 16,00 hs. de Lunes a Viernes inclusive.

(2) **HORARIO INHÁBIL:** De 16,00 a 22,00 hs. de Lunes a Viernes y de 07,00 a 13,00 hs. los días Sábado.

(3) **HORARIO INHÁBIL:** De 22,00 a 07,00 hs. del día siguiente de Lunes a Viernes, y de 13,00 hs. del día sábado, a las 07,00 hs. del día Lunes siguiente; y las 24 hs. de los días Feriados y No Laborables.

Distribución de turnos según Anexo I.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo de la Juez Subrogante Dra. María Gabriela Vassallo -, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de Marzo de 2006, y por aplicación del Art. 63 LCQ, se decretó la quiebra de "INTER-WORLD CORP. S.A." CUIT NRO. 30-62843241-0, designándose síndico al Contador Luis Pedro Pereyra, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 4to. "67" (Tel. 4328-6966), de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día **9 de Mayo de 2006**. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustado por la síndica de conformidad con lo normado por el Art. 202, segundo párrafo de la Ley concursal. Se intimó al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (Art. 103 L.C.) b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intimó a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (Art. 88, Inc. 7° L.C.).

BUENOS AIRES, 20 de Marzo de 2006.-

Dr. MIGUEL ENRIQUE GALLI
Juzgado Nac. de 1ra. Inst. Com. N° 1
Secretaría N° 2

P-2

EDICTO N° 07/06

GRACIELA ESTER RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CIT Ay EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de TOREDMUNDO CARLOS para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "TOR EDMUNDO CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° T-nro. 5193/06, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo 10 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

Código Tarifa	Código Unidad	Valor Unitario	TIPO DE TURNO	
506	TUR	222,00	1/2 TURNO ORDINARIO	
510	TUR	370,00	TURNO ORDINARIO	
512	TUR	444,00	TURNOS EXTRAORDINARIOS	En horario Inhábil (2)
514	TUR	533,00		En horario Inhábil (3)

BASE: En pesos por turno de tres (3) horas o fracción.

ALQUILER DE MOTOESTIBADORAS.

Código Tarifa	Código Unidad	Valor Unitario	DE 2,5 TONELADAS	
538	TUR	113,00	1/2 TURNO ORDINARIO	
540	TUR	188,00	TURNO ORDINARIO	
542	TUR	226,00	TURNOS EXTRAORDINARIOS	En horario Inhábil (2)
544	TUR	271,00		En horario Inhábil (3)

Código Tarifa	Código Unidad	Valor Unitario	DE 4 TONELADAS	
546	TUR	144,00	1/2 TURNO ORDINARIO	
548	TUR	240,00	TURNO ORDINARIO	
550	TUR	288,00	TURNOS EXTRAORDINARIOS	En horario Inhábil (2)
552	TUR	345,00		En horario Inhábil (3)

Código Tarifa	Código Unidad	Valor Unitario	DE 7 TONELADAS	
554	TUR	184,00	1/2 TURNO ORDINARIO	
556	TUR	306,00	TURNO ORDINARIO	
558	TUR	367,00	TURNOS EXTRAORDINARIOS	En horario Inhábil (2)
560	TUR	440,00		En horario Inhábil (3)

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, de la Ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **HECTOR OMAR BRAVO**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos: **“BRAVO HECTOR OMAR S/SUCESION AB INTES TATO” EXPTE. N° B-9961/05.-**

Publiquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2006.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Dra. **MIRIHA MARGARITA MARSICANO**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **“BACHPLA SALVADOR S/SUCESION AB-INTES TATO” (Expte. N° 18.974/2005).** - Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico **“EL ORDEN”** de esta localidad y tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- **Fdo: MIRIHA MARGARITA MARSICANO JUEZ.-**

Dra. CLAUDIAR. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **“SERON JOSE ABELY MANSILLA MARIA DEL ROSARIO S/SUCESIONES AB-INTES TATO” EXPTE N° 21.126/05.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; Secretaría a cargo de la Dra. Laura Inés Vallebella, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“RIVERO Roberto Pablo S/Sucesión Ab-Intestato EXPTE. R-10.010/06”**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante de **Don Roberto Pablo RIVERO**. Publíquense edictos en el Boletín

Oficial ..., por el término de tres días...-

CALETA OLIVIA, 3 de Marzo de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“CARRIZO, JORGE MARIOS S/SUCESION AB-INTES TATO” – Expte. N° C-10024/06**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE MARIO CARRIZO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, 28 de Marzo de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

La Dra. **MIRIHA MARGARITA MARSICANO**, Juez a cargo, del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **“VEGA FLORENTINO PRIMITIVO Y BACH ANGELA S/SUCESION AB-INTES TATO” (Expte. N° 19.054/2005).** - Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico **“EL ORDEN”** de esta localidad y tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- **Fdo: MIRIHA MARGARITA MARSICANO JUEZ.-**

Dra. CLAUDIAR. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO 09/06

La Sra. Juez Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **“GALLARDO, NELIDA PEIRONAS/ SUCESORIO” (Expte. G-5177/06)**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, NELIDA PETRONA GALLARDO, y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 20 de Marzo de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMP LAZA a herederos y acreedores de Doña Adela Egües, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos **“EGÜES Adela S/SUCESION**

AB-INTES TATO”, Expediente 21.148/05. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “LA OPINION AUSTRAL”.-

RIO GALLEGOS, 5 de Abril de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 62/05 - 63/05

Por disposición de S.S./ la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: **“JULIAN, RAUL ANTONIO S/SUCESION AB-INTES TATO” Expte. N° J-5345/05.- SE CITA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Raúl Antonio JULIAN, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) días.-**

RIO TURBIO, 16 de Noviembre de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados **“PATAGONIA SERVICE S.R.L. SPEDIDO DE QUIEBRA POR LOANS.A.” Expte.: 5940/05**, el día 22 de Marzo de 2006, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVIII, Registro 3265, Folios 3471/3475 mediante el cual se ha decretado la Quiebra de la firma PATAGONIA SERVICE S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo LXVI, bajo el Número 3343, Folios 18.438/18.441 con fecha 10 de Marzo de 2006. Dicho interlocutorio en su parte pertinente dice: **“...3°) INTIMAR**, al administrador de la fallida Sr. JUAN MANUEL SANCHO TARRIO, D.N.I.: N° 29.109.268, y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad de la fallida...**5°) HACER SABER** a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces...**13°) ACEPTADO EL CARGO** por el Síndico designado, publíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral. Asimismo se han designado las siguientes fechas a los fines de los Arts. 88, último Artículo 35 y 39 de la Ley 24.522: **a)** El día 30 de Mayo de 2006 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; **b)** El día 28 de Julio de 2006 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); y **c)** El día 08 de Septiembre de 2006 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). El Síndico designado en autos es el C.P.N. Sr. Ricardo Angel Castillo con domicilio en la calle Bernardino Rivadavia N° 656, de

Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2006.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CONCURSOS Y QUIEBRAS N° 1, a mi cargo, con sede en calle MITRE N° 95 de R. Gallegos. Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: **"DEL PONTE, RUBEN ALBERTO S/QUIEBRA"**, (Expte: D - 5.711/04), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **26 de ABRIL de 2006, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B°. Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I - R. Gallegos, **Ad-Corpus**. El 100% del inmueble y en el estado en que se encuentra, ubicado en calle: OLEGARIO ANDRADE N° 347 DE Río Gallegos.- **DATOS CATASTRALES: Depto: I; Matrícula N° 3.013; RIO GALLEGOS; Mza. N° 457; Lote: O). SUP. TERRENO: 220 M2., SUP. CUBIERTA: 180,92 M2. aprox.- COMODIDADES:** Un depósito; Un toilette; Una oficina.- **CONSTRUCCION:** Integramente en mam postería, especificaciones generales y técnicas obran en informe de constatación agregado en el expediente.- **DEUDAS:** Municip. de R. Gallegos - contribuyente N° 084.529.- \$ 5.237,29 + \$ 222,21 más intereses, multa por mora (Art. 70 del código fiscal) al 08/03/06. S.P.S.E. \$ 139,66 al 01/03/06. **BASE:** El remate se realizará con la base de peso: **VEINTE MIL. (\$ 20.000,00)**, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- **COMISION:** 3% s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1% **todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.** **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días **24 y 25 de Abril de 2006, en el horario de 12:00 a 14:00 Hs.**, en calle: **OLEGARIO ANDRADEN° 347 de Río Gallegos.- OCUPACION:** Se encuentra **DESOCUPADO.- CONDICIONES DE LA SUBASTA:** 1°) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumple con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 55 2° del C.P.C. y C). 4°) No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot." (L.L.T° 1999-B pág 384).- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2006.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Menores, en lo Criminal y Correc-

cional de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo con sede en la calle Campaña del Desierto N° 767. Se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Doña **Cipriano Leonor Berberena** DNI 2.048.533 en los autos "Berberena Cipriano Leonor s/sucesión Expte. 472/06". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, 05 de Abril de 2006.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

La DOCTORA MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familiar y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en autos caratulados: **"MINISTERIO PUPILAR S/INSCRIPCION TARDIA DE NACIMIENTO"** - Expte. Nro. **23.346**, cita y emplaza a la Sra. **RAQUEL ALVAREZ** a fines de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los presentes autos, en el término de cinco días.- Procedase a publicar por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días.- **CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2006.-**

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de su S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, De Minería, y de Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ en los Autos caratulados: **"RODRIGUEZ TOMAS c/AUTOMOTORES DANTE s/USUCAPION"** Expte. N° **R-4880/02.- SE CITA A ESTAR A DERECHO**, por el término de QUINCE (15) DIAS a contar de la última publicación, a la persona y/o personas que se consideren con derecho dominiales sobre el automotor, **MARCA FORD; TIPO PICK UP; MODELO F-100; PATENTE RMO 406** bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese por Dos (02) Días (Art. 320°, 146°, 147° y concordantes del C.P.C. y C).-

RIO TURBIO, 12 de Mayo de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Rosa Palmay de Don Héctor Andrés Cretton, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos

"PALMA Rosa y CRETTON Héctor Andrés S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte di ente **11.323/05**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2006.-

Dra. SILVANA V. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de su S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, De Minería y de Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ en los Autos caratulados: **"RUIZ DANTE SUSANO s/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **R-4886/02.- SE CITA A ESTAR A DERECHO**, por el término de TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a la persona y/o personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ruiz Dante Susano DNI: 16.375.967 Hijo de Juan Bautista Ruiz y Clemencia Parada. Publíquese por Tres (03) Días (Art. 68 3° del C.P.C. y C).-

RIO TURBIO, 16 de Junio de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO 01/06

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Urquiza esq. Sarmiento de Pico Truncado, Secretaria Actuarial a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don **ARSELAN BARRIA MANSILLA** en los autos caratulados: **"BARRIA MANSILLA ARSELAN S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **B-3754/03**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz**, y en el diario **"Crónica"** de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 17 de Febrero de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. **HECTOR VLADIMIRO BRIZIC** para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"BRIZIC HECTOR VLADIMIRO S/SUCESION AB INTESATATO"** Expte. **B-20.973/05.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 5 de Abril de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO NITOR a tomar intervención en autos caratulados: "NITOR FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° N-9532/06), bajo apercibimiento de Ley.-

NOTA: "El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en la tablilla del Juzgado".-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Marzo de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA MAGDALENA DRAGICEVICH y/o MARIA DRAGICEVICH y/o MARIA MAGDALENA DRAGICEVICH y/o MARIA MAGDALENA DRAGICEVICH DE ALVAREZ a tomar intervención en autos caratulados: "DRAGICEVICH MARIA MAGDALENAS/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° D-9499/06), bajo apercibimiento de Ley.-

NOTA: "El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en diario "Prensa Libre".-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Marzo de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ADOLFO JUAN BALET A a tomar intervención en autos caratulados: "BALETA ADOLFO JUAN B/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° B-9530/06), bajo apercibimiento de Ley.-

NOTA: "El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en diario "La Opinión Austral".-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Marzo de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don SANDRO KUSANOVIC MIHOVILOVIC a tomar intervención en autos caratulados: "KUSANOVIC MIHOVILOVIC SANDRO S/SUCESION AB-INTES-

TATO" (EXPT. N° K-9525/06), bajo apercibimiento de Ley.-

NOTA: "El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en la tablilla del Juzgado"

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Marzo de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS(2) DIAS EN AUTOS: "LOPETEGUI BENITEZ RAUL CARLOS Y OTRO C/VERGNOLLE ALFREDO NESTOR Y OTRA S/EJECUTIVO", EXPT. 20699/04 QUE LA MARTILLERA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2006 A LAS 18.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE AVELLANEDA N° 174 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "IVECO", MODELO "TURBO DAILY 35.10", TIPO "MINIBUS", MOTOR MARCA "SOFIM" N° 3711-2566511, CHASIS MARCA "IVECO" N° ZCF357010D074205, DOMINIO "CGK-231", AÑO 1998.- EN EL ESTADON QUE SE ENCUENTRA.- **CARROCERIA:** EN BUEN ESTADO.- **MOTOR:** FUNCIONA.- **INTERIOR:** EN BUEN ESTADO.- **ACCESORIOS:** TIENE CRUQUET, LLAVE DE RUEDAS Y AUTOSTEREO.- **ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD:** BUENO.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE \$ 503,81 AL 27/09/05.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, PATENTES Y MULTAS QUE PUDIERAN PESAR SOBRE EL BIEN, NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN LA SUBASTA.- EL REMATE SE REALIZARA "SIN BASE" Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA:** 10%.- **COMISION:** 10%.- **SELLADO:** 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- **EXHIBICION:** EN PASEO DE LOS ARRIEROS Y CHAPLIN (DEPOSITO DE LA EMPRESA EL PINGÜINO) DE RIO GALLEGOS EL DIA 21 DE ABRIL DE 2006 EN HORARIO DE 14.00 A 16.00 HORAS.- RIO GALLEGOS, 6 DE ABRIL DE 2006.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossana CANO, en los autos "TALLERES VOLCAN AMELUNG S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expediente N° 319/05 se hace saber por un día que por escritura N° 538, pasada al F° 1.204, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 24/11/05, se constituye la Sociedad denominada "TALLERES VOLCAN AMELUNG S.R.L." con domicilio legal en la calle Pueyrredón N° 540, de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** César Gerardo COCCOZ, argentino, nacido el 18 de

Febrero de 1950, con Documento Nacional de Identidad número 7.702.481, de cincuenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Esperanza Victoria Mauriño, de profesión Ingeniero, con domicilio en la calle siete número ciento ochenta de la ciudad de City Bell provincia de Buenos Aires y **Grato Severino COCCOZ**, argentino, nacido el 5 de Agosto de 1951, con Documento Nacional de Identidad número 8.575.709, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, de profesión Agrimensor, con domicilio en la calle Río Turbio número 1551 de esta localidad de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) dividido en MIL CUOTAS DE DIEZ PESOS (\$ 10), valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: SETECIENTOS CINCUENTA cuotas de 10 pesos cada una, valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10) cada cuota, es decir, la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS de capital, el socio César Gerardo COCCOZ y DOSCIENTOS CINCUENTA CUOTAS, valor nominal DIEZ PESOS (\$ 10) cada cuota, es decir, la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS de capital, el socio **Grato Severino COCCOZ** e integran el veinticinco por ciento del capital suscrito, o sea, la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS y el saldo de integración, o sea, la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo del Socio don **Grato Severino COCCOZ** quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 50 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de Julio de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a otras Empresas, Universidades, Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones o Terceros Independientes, las siguientes actividades: fabricación, venta, provisión, insumos, instalación, mantenimiento de: 1) Equipamiento metal mecánico, madera o materiales varios, para establecimientos rurales, para la industria naval, petrolera, automotriz, productos marinos, fisicoquímicos biológicos, agropecuarios, mineros.- 2) Generación, transmisión, distribución de energías convencionales y no convencionales.- 3) Elementos de tecnología digital (u otras) electrónicos, ópticos, instrumentación, control, posicionamiento, conmutación, ordenadores informáticos.- 4) Construcción de bienes muebles e inmuebles, sociales, industriales, particulares.- 5) Creación, provisión, organización de agregados de alta tecnología, desarrollos de software informático o aplicaciones, integración tecnológica.- 6) Biotecnología marina, aérea, terrestre.- 7) Hotelería, servicios de alojamiento.- 8) Gastronomía, confitería, alimentación, bebidas, para el personal y/o terceros, pub.- Estudios, proyectos, dirección de obras, presentaciones, consultorías, cursos, asociados a estas actividades. Logística y distribución.- Y la explotación de todo otro ramo anexo a los rubros mencionados en este objeto.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 1881 y concordantes del Código Civil Artículo 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio.- PUERTO DESEADO,

Dra. CLAUDIAR. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña TABAREZ DE CARDENAS MARIA AMELIA a tomar intervención

en aut oscaratulado dos: "TABAREZDE CARDENAS MARIA AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° T-9234/04), bajo aperebimiento de Ley.-

PUERTO SANJULIAN, 14 de Diciembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia, Secretaria Uno, de esta ciudad capital, en autos caratulados: "GOMEZ VALERIA DE LOS ANGELES Y OTRA S/GUARDA". Expte. No. G-16614/05, se cita al sr. CARLOS ALBERTO GOMEZ a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, en el término de cinco (05) días, bajo aperebimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de los menores y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente.

Publíquese el presente edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz. (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C).-

SECRETARIA CIVIL UNO, RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2006.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-2

EDICTOS N° 15/06

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "NICOLIA ALCELAY HERMES S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. Nro. N-5251/2006, cita y emplaza por el término de treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERMES NICOLIA ALCELAY, (Art. 683 Inc. 2 CPCC), a tal fin publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-

PICO TRUNCADO, 05 de Abril de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO 12/06

La Sra. Juez Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "FERREYRA, JUAN JULIO S/SUCESION" (Expte. F-5168/06), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, JUAN JULIO FERREYRA, y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 23 de Marzo de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita

y emplaza a herederos y acreedores de doña LUCIA EMILIA OYARZUN para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "OYARZUN LUCIA EMILIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° O-9565/06).-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Abril del año 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por lo el SR. CARLOS PEREZ PINILLA, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "PEREZ PINILLA CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° P-20.188/03.-

PUBLIQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 3 de Marzo de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, ha ordenado notificar al SR. NESTOR FABIAN ACEVEDO, por este medio, la resolución obrante a fs. 31 y vta. de los autos caratulados: "COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. C/ACEVEDO NESTOR FABIAN Y OTRO S/EJECUTIVO" EXPTE. N° C-20.334/01, cuya parte pertinente se transcribe y dice "Caleta Olivia, 07 de Junio de 2002.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: I) SENTENCIAR esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto los demandados NESTOR FABIAN ACEVEDO y TRANSITO VALDEBENITO hagan al acreedor COMERCIAL AUTOMOTOR S.A., íntegro pago del capital reclamado, en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.360) con más el interés anual del 15% en concepto de compensatorios y punitivos los que se aplicaran desde el vencimiento de cada uno de los documentos y hasta el 03/02/02, fecha del dictado del Decreto Nacional 214/2002, a partir de dicha fecha será aplicable el CER, (coeficiente de estabilización de referencia), que publicará el Banco Central de la República Argentina, ello hasta el efectivo pago. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11 y cdtes. de la Ley 25.561, Art. 2 del Decreto Nacional 71 y los Arts. 1, 4, y 8 del Decreto Nacional 214/2002 antes citado. Las costas serán soportadas por la demandada en su condición de vencida (Art. 68 C.P.C. y C.) II) DIFERIR la regulación de honorarios del letrado interviniente hasta tanto obre en autos liquidación aprobada y firme.- III) REGISTRAR NOTIFIQUESE al ejecutante y a los ejecutados conforme el Art. 136 del C.P.C. y C., haciéndole saber a los demandados que por aplicación de los aperebimientos previstos en los Arts. 41 y 521 del citado Código las sucesivas notificaciones se realizarán conforme lo establecido por el Art. 134 del mismo cuerpo legal.- TOMO: I-REGISTRO: 116-FOLIO: 117.- (fdo) DR. ABEL TRILLO QUIROGA- JUEZ".- Publíquense edictos por dos días en el Diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de Octubre de 2005.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

NOTIFICACION S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
NAGO JORGELINA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: VARGAS DIANA ISABEL S/DEMANDA LABORAL C/ NAGO JORGELINA., Expte. N° 554.371/MG/2005, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado **Disposición N° 1138/05**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que la SRA. NAGO JORGELINA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, debe abonar a la SRA. VARGAS DIANA ISABEL titular del DNI N° 31.838.287, la suma de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 300,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositados en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 De la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)**: El no cumplimiento con los Art. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-1

CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CERRO VANGUARDIA S.A.**

"Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Abril del corriente año, a las 09.00hs, en el inmueble sito en Alberdi N° 643 de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de fondos, Anexos y Notas, auditados por Pistrelli, Henry Martin & Asociados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad cerrado al 31 de Diciembre de 2005; 2) Consideración del destino de los resultados económicos del ejercicio; 3) Distribución de dividendos 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5) Consideración de los Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 7) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 8) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea".-

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-

CHRISTOPHER VAN TIENHOVEN

Presidente

P-2

LICITACIONES

“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 04/06

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (una) Topadora nueva montada sobre orugas.
Fecha de apertura de sobres: 19 de Mayo de 2006.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos novecientos cincuenta (\$950,00).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E. 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.- Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel: (02966-422202).
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.
Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4872261. Correo electrónico: comprasmpl@pdeseado.com.ar
 Presupuesto: Pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000,00).-
 P-5

“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 03/06

Cuyo objeto es la adquisición de 1 (uno) AUTOBUS MEDIANO 0 Km DE 24 ASIENTOS
Fecha de apertura de sobres: 12 de Mayo de 2006.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$330.00 (pesos trescientos treinta).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E. 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.
 Página web: www.deseado.gov.ar
Presupuesto: Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00).-
 P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/UN.E.P.O.S.C./2006

OBRA: REMO DELACION, REPARACION, REFUERZO Y ADECUACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DEL MUELLE VIADUCTO DE ACCESO DEL PUERTO DE PUERTO SAN JULIAN.
PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.391.900,77).-
VALOR DEL PLIEGO: SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400,00).-
FECHA DE APERTURA: 10 DE MAYO DE 2006, A LAS 16:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA: En dependencias de la Sede Central de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, sito en calle Gobernador Lista N° 395 Ciudad de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En la Sede de la UN.E.P.O.S.C. (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sito en calle Gobernador Lista N° 395, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ, y en la Casa de la Provincia de Santa Cruz en Capital Federal, sito en 25 de Mayo 277 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 6 de ABRIL de 2006, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.-
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 10/2006.- “CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA”.-
APERTURA DE OFERTAS: 5 DE MAYO DE 2006 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
 P-2

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO SANTA CRUZ- ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 003-06
OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra para la refacción del edificio denominado Comedor Escolar Municipal (segunda etapa) de la Ciudad de Pico Truncado.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento diecinueve mil (\$ 119.000) IVA Incluido.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos cincuenta y siete (\$ 357), el mismo podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.
APERTURA: 21 de Abril de 2006, a la hora 13.00.
LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.
Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Obras Públicas tel. 0297-4992-099 o Departamento Compras tel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 08 a 15 horas.
 P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 3949**

LEYES
 2853 - DESIGNASE con el nombre de “Reverendo Padre Juan Ticó” al acceso al Aeródromo Santa Cruz de la localidad de Pto. Santa Cruz.-
 2854 - APRUEBASE el Convenio Marco, celebrado con fecha 05-01-06 entre la Pcia. de Chubut y la Pcia. de Sta. Cruz en la ciudad de Pto. Deseado. (Pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge).- Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
 699 - 491 - 493 - 494 - 495 - 506 - 508.- Págs. 2/4

DECRETOS SINTETIZADOS
 492 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 507.- Págs. 4/5

RESOLUCIONES
 0294 - 0346 - 0367 - 0562 - 2352 - IDUV - 06.- Págs. 5/7

DISPOSICION
 080/UN.E.P.O.S.C./06.- Pág. 7

EDICTOS
 INTER - WORLD CORP S.A. - TOR - BRAVO - BACH PLA - SERON Y MANSILLA - RIVERO - CARRIZO - VEGAY BACH - GALLARDO - EGÜES - JULIAN - PAT AGONIA SERVICE S.R.L. / SPED. QUIEBRA - DELPONTE / SQUIEBRA - BERBERENA - MINISTERIO PUPILAR / S/INSCRIPCION TARDIA DE NACIMIENTO - RODRIGUEZ TOMAS C/AUTOMOTORES DANTE - PALMA Y CRETTON - RUIZ - BARRIA MANSILLA - BRIZIC - NITOR - DRAGICEVICH - BALETA - KUSANOVIC MIHOVILOVIC - LOPETEGUI BENITEZ Y OTRO C/VERGNOLLE Y OTRA - TALLERES VOLCAN AMELUNG S.R.L. - TABAREZ CARDENAS - GOMEZ Y OTRA - NICOLIA ALCELAY HERMES - FERREYRA - OYARZUN - PEREZ PINILLA - COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. C/ACEVEDO Y OTRO.- Págs. 7/11

NOTIFICACION
 S.T.y S.S./NAGO JORGELINA.- Pág. 11

CONVOCATORIA
 CERRO VANGUARDIA S.A.- Pág. 11

LICITACIONES
 03-04-M.P.D./06 - 10 - M.A.S./06 - 003 - M.P.T./06 - 01 - UN.E.P.O.S.C./06.- Pág. 12

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separada de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-